



## ACTA DE PREADJUDICACION

Expediente N° 885/2015 – Contratación Directa N° 50/2015

En la ciudad de Buenos Aires, a los **9** días del mes de **Octubre** de dos mil **quince**, se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 3 de la Defensoría General de la Nación creada por Resoluciones AG Nro. 308/05 y DGN. Nros 697/09 y 1288/09, integrada por el Dr. Eduardo Madar, en su carácter de Presidente, el Ing. Roberto Agote y el Ctdor. Rodrigo Paschetta en su carácter de Vocales; a efectos de examinar las ofertas presentadas en el expediente de referencia, por el cual se tramita la **adquisición de recursos informáticos para la inclusión e integración de personal con discapacidad visual que desarrolla tareas en el Ministerio Público de la Defensa.**, según el siguiente detalle: OFERTA N° 1: **Servicios Globales de Informática S.A.**; OFERTA N° 2: **Soluciones Integrales Ver & Cia S.A.**

Que en primer término corresponde examinar si las ofertas presentadas se ajustan a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente llamado.

Que en este sentido, ambos oferentes han presentado toda la documentación necesaria y se ajustan a lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, conforme lo señalado por la Asesoría Jurídica y el Area Técnica en sus respectivos dictámenes de fs. 427/428 y 352.

Que por otra parte corresponde declarar fracasado el renglón 7, por no resultar conveniente, dado que el monto ofertado supera en un 174% al monto presupuestado.

En consecuencia, ésta Comisión de Preadjudicaciones considera que resulta conveniente preadjudicar:

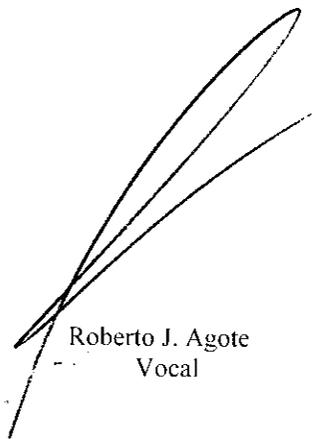
<b>Renglón</b>	<b>Firma Preadjudicada</b>	<b>Precio Total</b>
1	Soluciones Integrales Ver & Cia S.A.	\$ 44.210,00
2	Soluciones Integrales Ver & Cia S.A.	\$ 15.790,00
3	Servicios Globales de Informática S.A.	\$ 8.689,00
4	Servicios Globales de Informática S.A.	\$ 2.307,00
5	Servicios Globales de Informática S.A.	\$ 2.064,00

6	Servicios Globales de Informática S.A.	\$ 3.639,00
7	FRACASADO	-----
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 76.699,00</b>

A los fines establecidos en el art. 103 de la Res. DGN 230/11, se establece el siguiente orden de mérito:

Renglón 1: 2º) Servicios Globales de Informática S.A.

No es posible establecer un orden de mérito para los restantes renglones por no haber otras ofertas.



Roberto J. Agote  
Vocal



Eduardo Madar  
Presidente



Rodrigo Pascheta  
Vocal

RECIBIDO en el Dpto. de Compras y Contrataciones (D.G.N.)

El día 08 / 20 / 2015

A las 14:16 horas; Const.

EUGENIA VILFREDE MADRID  
Defensora General de la Nación